

UNIVERSIDAD DE CHILE

*M. Desio de Sandoval
Rector U. de Chile*

Modifica D.U. N° 00127, de 1988.

DECRETO EXENTO N° 0012605 - 07.abril.2004

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad y en el D.S. N° 161 de 2002, ambos del Ministerio de Educación; el Oficio (O) N° 102, de 2004 de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y el Acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas adoptado en sesión efectuada el 28 de enero de 2004,

17 ABR 2004

DECRETO:

Apruébanse las siguientes modificaciones al D.U. N° 00127, de 12 de enero de 1988, aprobatorio del Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magister en Ciencias Farmacéuticas:

1. Sustitúyanse los artículos 4^º, 9^º, 13, 19 y 20, por los siguientes:

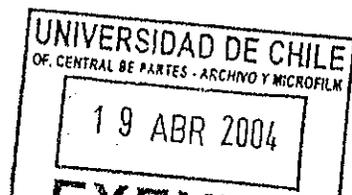
"Artículo 4º:

El Programa de Magister en Ciencias Farmacéuticas tiene por finalidad contribuir al desarrollo de las ciencias farmacéuticas en un nivel de excelencia. Formar graduados de alto nivel en las áreas profesionales y de investigación aplicada de las ciencias farmacéuticas aptos para innovar y adecuarse a los cambios.

Al egresar el candidato estará capacitado para identificar problemas, proponer e implementar las soluciones y participar creativamente en la investigación aplicada en el área de ciencias farmacéuticas, interactuando con investigadores de las diversas disciplinas del área de la salud y del medio profesional.

Artículo 9º:

El Plan de Estudios, sin considerar la tesis, comprenderá un mínimo de 62 créditos, de los cuales al menos 32 corresponderán a cursos obligatorios, y el resto a cursos electivos, correspondientes a Tópicos en Ciencias Farmacéuticas y/o en Ciencias Biológicas y Químicas. La tesis equivaldrá a 100 créditos.





Artículo 13:

La Tesis de Grado, que constituye la actividad curricular fundamental del Programa, consiste en un trabajo de investigación individual escrito, en el que el postulante deberá mostrar el manejo del conocimiento de las ciencias farmacéuticas y su aplicación, y de las habilidades y destrezas desarrolladas durante el Programa. El postulante deberá demostrar un manejo adecuado del análisis crítico en la proposición a la solución de un problema relacionado con las ciencias farmacéuticas, aplicando el método científico.

Artículo 19:

Para obtener el grado de Magister en Ciencias Farmacéuticas, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado las actividades curriculares sistemáticas, equivalentes a un mínimo de 62 créditos del plan de estudios, que la Comisión Especial la hubiere fijado.

Artículo 20:

La calificación final del grado de Magister en Ciencias Farmacéuticas se obtendrá del promedio de los siguientes antecedentes:

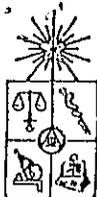
- Nota de promedio de los cursos obligatorios y electivos	25 %
- Nota de la Tesis de Grado	50 %
- Nota del Examen de Grado	25 %

2. Reemplácese el Plan de Estudios por el que se indica a continuación:

"PLAN DE ESTUDIOS

LISTADO DE CURSOS OBLIGATORIOS

	Créditos
- Química Orgánica	12 ✓
- Farmacocinética	12 ✓
- Farmacología Molecular	12 ✓
- Físico Química en Procesos de Interés Farmacéutico	12 ✓
- Filosofía e Historia de las Ciencias	8 ✓



LISTADO DE CURSOS ELECTIVOS

Créditos
10

Tópicos en Ciencias Farmacéuticas

Algunos de los cursos ofrecidos son:

- Análisis Toxicológico de Fármacos
- Biotecnología Farmacéutica
- Gestión de Calidad Farmacéutica
- Farmacoepidemiología
- Microbiología Farmacéutica
- Productos Naturales y sus Aplicaciones en Terapéutica".

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Prof. Luis A. Riveros, Rector. Antonio Zapata Cáceres,
Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ANTONIO ZAPATA CACERES
Secretario General (S)

RECTORIA
PRORECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACEUTICAS.
DIRECCION JURIDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
demomagisterfarmaceuticas
AZC/GLB/jds

